



Aprueba Contrato Suministro de Insumos Dentales con Dental Laval Limitada

ID 3674-24-LP19

Decreto N°

1578

Chillán Viejo,

25 MAY 2020

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios. Ley 19.866, de Compras Públicas, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003 y su reglamento vigente.

CONSIDERANDO:

Decreto N° 1416 de fecha 04.05.2020, mediante el cual Delega facultades al Sr. Director de Seguridad Pública y asigna funciones de Dirección de Salud Municipal de Chillán Viejo. Decreto N° 70 del 14/01/2020 que establece subrogancias automáticas en las unidades municipales.

La Disponibilidad Presupuestaria según decreto N° 3830 del 23/12/2019 el cual aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2020 del Departamento de Salud Municipal.

Decreto N° 1276 del 15/04/2020 que aprueba adjudicación de la licitación pública N° 3674-24-LP19, Contrato de Suministro de Insumos Dentales.

La necesidad de contar con el Suministro del abastecimiento de Insumos, Instrumental y Equipos para las Unidades Odontológicas y otras Unidades de los Centros de Salud de la comuna.

DECRETO

1.- APRUÉBASE contrato de suministro de fecha 29 de abril del 2020, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y **Dental Laval Limitada** Rut N° 79.595.850-9, según Licitación Pública N° 3674-24-LP19, Suministro de Insumos Dentales.

2.- NOMBRASE como Inspector Técnico del Contrato a la Encargada de Bodega Departamento de Salud o a quien le subroge.

3.- IMPUTESE los gastos al ítem 215.22.04.005.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/HNH/QES/GCLL/ahm



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

Distribución: Secretaría Municipal, Adquisiciones Depto. de Salud, e Interesado.

22 MAY 2020



Contrato Suministro de Insumos Dentales

En Chillán Viejo, a 15 de mayo del 2020, entre la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo**, Rut N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, representada por su Alcalde Don Felipe Aylwin Lagos, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] en adelante la Municipalidad y **Dental Laval Limitada**, Rut N° 79.595.850-9, representada por Víctor Manuel Venegas González, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliados en [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo encarga al proveedor el Suministro de Insumos Dentales de conformidad a Licitación N° 3674-24-LP19.

SEGUNDO: El proveedor se compromete a ejecutar el servicio de conformidad a las Bases Administrativas, antecedentes técnicos, oferta entregada por el proveedor y demás antecedentes de la licitación, documentos que forman parte integrante del presente contrato.

TERCERO: El proveedor deberá despachar los productos según orden de compra de acuerdo a las condiciones requeridas y cumplimiento de los plazos ofertados en la licitación que da origen a este contrato.

Los precios de los productos se encuentran expresados en valores netos y unitarios según se indica a continuación.

Insumos dentales	Precio Neto Unitario	Adjudicado en
Alicate punta redonda, uso odontológico	\$3.947	2ª Opción
Anestesia Lidocaína al 2%, cajas con 50 am c/u	\$14.750	3ª Opción
Anestesia Mepivacaina al 3%, s/ vaso constrictor, cajas con 50 am c/u	\$15.300	3ª Opción
Arco de Young metálico	\$1.550	3ª Opción
Bruñidor doble extremo con forma de bolita	\$980	2ª Opción
Bruñidor doble extremo con forma de huevo o pimpollo	\$980	2ª Opción
Cajas de Curación en acero inoxidable, medidas aproximadas 20x10x5 cms.	\$5.558	2ª Opción
Composite Z350 Flowable A3, Jeringas 2 grs.	\$8.400	1ª Opción
Composite Z350 Flowable B2, Jeringas 2 grs.	\$8.400	1ª Opción
Condensador Cilíndrico mediano	\$980	1ª Opción
Condensador de bolita mediana	\$980	2ª Opción
Cuchareta Alveolar	\$1.190	2ª Opción
Dicaleros	\$780	2ª Opción
Discos de carburundum, caja 100 uds.	\$13.300	1ª Opción
Espátula de cemento	\$1.216	3ª Opción
Fórceps bayoneta fino, grueso o mediano	\$5.509	3ª Opción
Fórceps Curvo sobre el borde fino, grueso o mediano	\$5.509	3ª Opción
Fórceps recto anterior fino, grueso o mediano	\$5.509	3ª Opción
Fórceps universal superior derecho o izquierdo	\$5.509	3ª Opción
Fresa a/v carbide cilíndrica N° 0,12	\$1.414	3ª Opción
Fresa a/v carbide cilíndrica N° 0,14	\$1.414	3ª Opción
Fresa a/v carbide redonda N° 0,10	\$1.414	3ª Opción
Fresa a/v carbide redonda N° 0,12	\$1.414	3ª Opción
Fresa a/v carbide redonda N° 0,14	\$1.414	3ª Opción



Fresa a/v carbide redonda N° 0,16	\$1.414	3ª Opción
Fresa a/v carbide redonda N° 0,18	\$1.414	3ª Opción
Fresa a/v carbide redonda N° 0,21	\$1.414	3ª Opción
Fresa a/v diamante balón N° 0,21	\$2.005	3ª Opción
Fresa a/v diamante turbina, grano grueso N° 14	\$2.005	3ª Opción
Fresa a/v diamante turbina, grano grueso N° 16	\$2.005	2ª Opción
Fresa a/v diamante turbina, grano grueso N° 23	\$2.005	1ª Opción
Fresa a/v transmetálicas Cilíndrica N° 0,12	\$4.296	3ª Opción
Fresa b/v carbide redonda N° 0,10	\$1.414	3ª Opción
Fresa b/v carbide redonda N° 0,12	\$1.414	3ª Opción
Fresa b/v carbide redonda N° 0,14	\$1.414	3ª Opción
Fresa b/v carbide redonda N° 0,16	\$1.414	3ª Opción
Fresa b/v carbide redonda N° 0,18	\$1.414	3ª Opción
Fresa b/v carbide redonda N° 0,21	\$1.414	3ª Opción
Fresa de pulir Composite Grano Fino Forma Aguja, Dorada N° 0,14	\$2.005	3ª Opción
Fresa de pulir Composite Grano Fino Forma Huevo N° 0,18	\$2.005	3ª Opción
Fresa de pulir Composite Grano Fino Forma Huevo N° 0,23	\$2.005	3ª Opción
Fresa de pulir Composite Grano Fino Forma Llama N° 0,14	\$2.005	3ª Opción
Fresa de pulir Composite Grano Fino Forma Pelota Rugby N° 023	\$2.005	3ª Opción
Fresa de pulir Composite Grano Fino Forma Troncocónica N° 0,14	\$2.005	3ª Opción
Fresario Autoclavable, con tapa, capacidad mínima 30 fresas	\$17.700	3ª Opción
Fresón de carbide Troncocónico Anillo Azul	\$16.457	2ª Opción
Fresón de carbide Troncocónico Anillo Rojo	\$17.181	2ª Opción
Gutapercheros pequeños	\$1.290	3ª Opción
Hilo Retractor N° 1, frasco con 2 mts.	\$5.600	3ª Opción
Ionomero de Vidrio, base de fotocurado, jeringa 2 ml Altliner	\$18.990	3ª Opción
Jeringa carpule	\$5.900	3ª Opción
Lija Metálica, huincha de 4 mm., paquetes de 12 uds.	\$2.790	2ª Opción
Lima para hueso	\$2.060	3ª Opción
Limas H de 25 mm primera serie, sobre 6 uds. surtidas en N° 15-20-25-30-40	\$4.472	3ª Opción
Mango para bisturí, N°3	\$852	2ª Opción
Mangos para espejo	\$792	3ª Opción
Mascara Protector Facial c/ 10 micas repuestos, movimiento libre hasta 120 °	\$23.800	2ª Opción
Micro Motor con piezas de mano, 2 salidas	\$273.400	2ª Opción
Micro Motor con piezas de mano, 4 salidas	\$273.400	3ª Opción
Óxido de Zinc, frascos de 60 grs.	\$980	2ª Opción
Papel articular delgado, sobres 120 uds.	\$4.350	3ª Opción
Perforador de goma dique	\$8.400	3ª Opción
Porta clamps	\$5.300	2ª Opción
Silicona Fluida, en envase de 140 ML	\$8.700	1ª Opción
Solvente Endodóntico para cementos con base eugenol, Endosolv, Fr 13 ml.	\$31.700	2ª Opción
Sonda Periodontal tipo Carolina del Norte.	\$15.433	2ª Opción
Tijera recta para encía	\$954	2ª Opción
Turbina c/sistema PUSH, borden compatible con NSK PANA MAX 2	\$131.800	3ª Opción

CUARTO: El plazo de ejecución del servicio será de 24 meses a contar de la fecha del decreto que aprueba el presente contrato.



QUINTO: Por fiel cumplimiento del contrato, se acepta Boleta de garantía del Banco ITAU N. 000039667 del 15 de Mayo del 2020 por un monto de \$ 200.000.-, la cual será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la liquidación del contrato.

SEXTO: Los productos serán pagados a 30 días corridos de ingresada la factura por Oficina de Parte, de la Municipalidad de Chillán Viejo, sin embargo, previo al pago:

- a) El proveedor deberá aceptar la Orden de Compra, a través del portal Mercado Público.
- b) El proveedor deberá especificar en cada factura el detalle del bien o servicio comprado o indicar el número de la Orden de Compra que da origen a esta.
- c) La factura deberá contar con la recepción conforme por parte del ITC.

En caso que el proveedor realice el despacho en forma parcializada de los productos adquiridos a través de una sola orden de compra, las facturas asociadas a esta orden de compra no serán canceladas hasta completar la recepción del total de los productos detallados en ella o hasta que el proveedor informe que no podrá realizar el despacho, exponiéndose al cobro de la multa que corresponda.

El pago de la o las facturas generadas en relación a una Orden de compra con despacho de algún producto por vencer será retenido hasta que el proveedor, gestione cambio del producto o emisión de Nota de Crédito.

SEPTIMO: La Inspección Técnica del Contrato será ejecutada por los funcionarios nombrados en el Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato.

OCTAVO: Cualquier accidente o daño a terceros causados durante el transcurso del servicio será de exclusiva responsabilidad del proveedor

NOVENO: La Municipalidad podrá administrativamente cobrar multas al Contratista, cuando se verifiquen las situaciones que se indican y por los montos que para cada caso se señalan:

- a) **1% por día de atraso**, se entenderá por atraso el tiempo que medie entre el vencimiento del plazo de entrega ofertado y el tiempo real de entrega de la totalidad de la orden de compra. Se aplicará este porcentaje sobre el valor con impuestos incluidos, de los productos no despachados, por cada día de atraso, contados de corrido.

DECIMO: El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c) Quiebra o estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Término o liquidación anticipada de la empresa por causa distinta a la quiebra.
- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Para efectos de terminar anticipadamente el contrato por la causal prevista en el literal b), se entenderá que hay incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante en los siguientes casos:

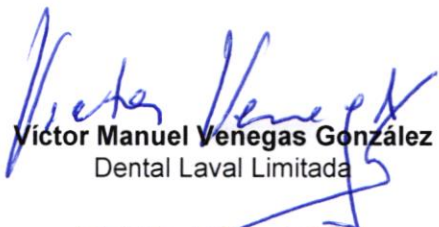
- 1) Aplicación de más de tres multas
- 2) Incumplimiento de los estándares técnicos de calidad ofrecidos por el adjudicatario en la oferta.
- 3) Falta de respuesta a las solicitudes.
- 4) Incumplimiento de los requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario.
- 5) La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a las que se hubiere comprometido en su oferta.
- 6) La negativa del proveedor a presentar una nueva boleta de garantía, cuando esta se hubiese hecho efectiva por alguna causal establecida en las presentes bases.



Producida cualquiera de las situaciones señaladas entre el numeral "1" al "6", la Municipalidad podrá poner término administrativamente y en forma anticipada del contrato, mediante decreto fundado que será notificada por carta certificada al proveedor y publicada en el Sistema de Información.

DECIMO PRIMERO: Los Contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

El presente contrato se firma en 3 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del proveedor y 2 en poder de la Municipalidad.


Víctor Manuel Venegas González
Dental Laval Limitada

DENTAL LAVAL LTDA
Libertad 67 of. 302
Fono 218 73 80
Viña del Mar



Felipe Aylwin Lagos
Alcalde